



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio dos mil veinte (2020)

Ley 1564 de 2012 y Ley 1676 de 2013

Número de Radicación: 110014003009-2019-01018-00

Naturaleza del proceso: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA –  
ORDEN DE APREHENSIÓN

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LEONARDO SUAZA SANCHEZ

Decisión: Terminación del proceso

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LEONARDO SUAZA SANCHEZ.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas BXX368, que se encuentra descrito a folios 65, 66 y 67 del presente tramite. En consecuencia, por secretaría ofíciase a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la demandante, indicando esa circunstancia.

CUARTO: Comuníquese la presente determinación a las partes mediante correo electrónico, dirigiendo las comunicaciones a las direcciones que aparecen en el dossier, dejando expresa constancia de tal acto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÒPEZ MEDINA